

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005875

27 DIC 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", con matrícula mercantil No 01663211 del 7 de diciembre de 2006 y NIT 900128498-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Darío Cuervo Gonzalez con cédula de ciudadanía No. 19.371.298, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006, 4062 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002" Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases.

Que el señor Darío Cuervo Gonzalez con cédula de ciudadanía No. 19.371.298, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", con matrícula mercantil No 01663211 del 7 de diciembre de 2006 y NIT 900128498-1, con domicilio en la calle 62 No.97-10 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 82923 del 4 de diciembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-75676 del 13 de diciembre de 2007, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005875 27 DIC 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", con matrícula mercantil No 01663211 del 7 de diciembre de 2006 y NIT 900128498-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Darío Cuervo Gonzalez con cédula de ciudadanía No. 19.371.298, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

Que con oficio radicado MT- 87030 del 20 de diciembre de 2007, el solicitante aportó, en veintiocho (28) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

1. El certificado de Cámara de Comercio en Original.
2. Licencia Urbanística de Construcción.
3. Copia del Diploma como Ingeniero.
4. Certificación donde se compromete a la implementación del ISO 9001 en doce meses.
5. Certificación del Organismo INTERTEK donde manifieste que cumplió con los hallazgos encontrados.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200 y 4062, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Darío Cuervo Gonzalez
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 18 de diciembre de 2007
- ✓ Licencia de construcción resolución No 07-1-0583 del 21 de diciembre de 2007, expedido por la Curaduria Urbana No. 1 de Bogotá.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual Nos RO010432 expedida por CONFIANZA
- ✓ Resolución 3442 del 13 de noviembre de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Secretaria Distrital Ambiental de la Alcaldia Mayor de Bogotá.
- ✓ Certificado de Conformidad No. COL-0055 del 30 de noviembre de 2007, el Organismo de Certificación INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED con NIT No. 830.004.600-9, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 2664 del 22 de junio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", domiciliado calle 62 No.97-10 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", con matrícula mercantil No 01663211 del 7 de diciembre de 2006 y NIT 900128498-1, representada legalmente por el señor Darío Cuervo Gonzalez con cédula de ciudadanía No. 19.371.298, con domicilio en la calle 62 No.97-10 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revisión de 6 vehículos livianos por hora para cada línea.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005875 27 DIC 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", con matrícula mercantil No 01663211 del 7 de diciembre de 2006 y NIT 900128498-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Darío Cuervo Gonzalez con cédula de ciudadanía No. 19.371.298, como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con dos líneas de Inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", como número de registro el código: **000110010009001284981**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CESAR ORLANDO ROCHA	79464204	JEFE LINEA
JOHN JAIRO MERCADO ESPINOSA	80171286	JEFE LINEA
ANA CECILIA ALVAREZ VALDERRAMA	38261267	OPERARIO
JENNYFER PLATA HENAO	53154191	OPERARIO
OSCAR MORENO CARDENAS	79621923	OPERARIO
JESUS ALBERTO ARROYAVE ROMERO	81715561	OPERARIO
NESTOR EDUARDO GOMEZ RAMOS	1073668510	OPERARIO
JAIRO ENRIQUE CIFUENTES ALVAREZ	1013578906	OPERARIO
EDGAR HERNANDO NORIEGA MURCIA	19274506	OPERARIO
JOHANNA MARCELA PEREZ BARATO	52196934	OPERARIO
DIEGO ARMANDO PINZON ARIZA	1014176446	OPERARIO
DIEGO ALEXANDER BUITRAGO	80211602	OPERARIO
MIGUEL ALFONSO SOTOMONTE ROJAS	4236460	OPERARIO
ORCHES VALDO LOPEZ PENA	7275437	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ALINEACION-SUSPENSION-FRENOMETRO	TECNMA LTDA	M03-M04
LUXOMETRO	TECNOLUX	0123-0124
ANALIZADOR DE GASES	TECNMA LTDA	01000-01001
DETECTOR DE HOLGURAS	TECNMA LTDA	M04-M03
TAXIMETRO	TECNMA LTDA	M04-M03

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de

RESOLUCIÓN NÚMERO 005875 27 DIC 2007

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA.", con matrícula mercantil No 01663211 del 7 de diciembre de 2006 y NIT 900128498-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Darío Cuervo Gonzalez con cédula de ciudadanía No. 19.371.298, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO SEPTIMO . - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

27 DIC 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saúl Vergel - Armando Rivera
Revisó: Randoir Trillos

Notificación

Sociedad: "CDA TECNIYA ALAMOS LTDA."
Nit: 900128498-1
Representante Legal: Darío Cuervo Gonzalez
Cédula Ciudadanía: 19.371.298
Dirección: calle 62 No 97-10
Teléfono: 2245603-2245607
Ciudad: BOGOTÁ